

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR  
DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,  
MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA  
CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR  
VERDE.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA**

En la Ciudad de México siendo las **21:00 horas del día 30 de julio de 2026**, el **C. Isaí Fabricio Pérez Flores**, verificador adscrito a la Coordinación Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, hace constar que en cumplimiento a la Orden de Verificación de Vehículos de Procedencia Extranjera número **CVV0900001/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVV00001/26 de fecha 30 de julio de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Conductor y/o Tenedor del vehículo de procedencia extranjera, **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, con fundamento en el artículo 42, párrafo primero, fracción VI, segundo y tercer párrafos del Código Fiscal de la Federación; los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 20 de agosto de 2015; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo 1 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; artículos 1, numeral 8; 7, apartados A, numerales 2 y 3 y E, numeral 1; 21, apartado A, numerales 1, 5 y 8; 32, apartados A, numeral 1 y C, numeral 1, incisos b), q) y artículo 52, numerales 1, 2, 3 y 4 en relación con los artículos transitorios PRIMERO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO CUARTO, de la Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 5 de febrero de 2017; artículos 3°, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, X, XI, XVI y XIX, 4, 5, 6, 7, 10, 11, fracción I, 16, fracción II, 18, 20, 23 y 27, fracciones III, IV, V, VIII, XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México; artículos 2°, primer párrafo, fracción V, 4, 6 y 7, primer párrafo, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 2°, 3°, 7°, primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XII y XXIX, 89 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b), c) y d), II, III, IV, VI, VI BIS, VII, VIII, XII, XIII, XXVII y XXXVII lo anterior para que en términos de las facultades conferidas en el artículo 91 primer párrafo, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, IV, V, V BIS, XI, XII, XV, XVII y XIX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, último párrafo 150, 151 de la Ley Aduanera; así como el artículo 33, último párrafo y 38, fracción VI del Código Fiscal de la Federación, el día **30 de julio de 2026**, siendo las **20:55 horas**, se encontró sobre: **CALLE CORREGIDORA, ENTRE CALLE JESUS MARÍA Y CALLE ALHÓNDIGA, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06060, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO**, el vehículo de origen y procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, por lo que el verificador, le marca el alto y pide que detenga la marcha del citado vehículo, informándole al operador del vehículo que se cuenta con una orden de verificación con el objeto y propósito de comprobar la legal

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR  
DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,  
MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA  
CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR  
VERDE.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26**

importación, tenencia o estancia del vehículo procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecto como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado, Impuesto General de Importación, Derecho de Trámite Aduanero, y de las Regulaciones y Restricciones No Arancelarias, así como las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan.

A continuación, el verificador procede a identificarse ante el operador del vehículo: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, quien manifiesta de propia voz llamarse **OCTAVIO GÓMEZ FERNÁNDEZ**, ante quien el verificador se identifica como sigue: -----

| VERIFICADOR                | CONSTANCIA                 | FECHA DE EMISIÓN    | VIGENCIA                                       | CARGO   | R.F.C.        |
|----------------------------|----------------------------|---------------------|------------------------------------------------|---------|---------------|
| ISAÍ FABRICIO PÉREZ FLORES | SAF/TCDMX/CEVCE/C/064/2026 | 01 de julio de 2026 | 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026 | Auditor | PEFI010725QL2 |

Documento de identificación expedido por el C. Gerardo Antonio Gutiérrez Azcué, Tesorero de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, con fecha 13 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, publicado el 20 de agosto de 2015; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, VIII y XII del Anexo 1 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; y en los artículos 1, numeral 8 y 21, apartado A, numeral 5, TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO de los ARTÍCULOS TRANSITORIOS de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 3 fracciones I, II, X y XI, 4, 5, 6, 7, 11, fracción I, 12, 16, fracción II, 18, 27, fracciones III, IV, V, VII, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4, 7 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México, Artículos 2, fracciones X y XI, fracción 4, 6 y 7, fracción III y último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; artículos 1°, 3°, fracción I, 7°, fracción II, Inciso B), numeral 4, 28, fracciones X, XI, XII, XIII y XXIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; el cual ostenta la firma autógrafa del funcionario que los emite y en el cual aparece la fotografía, nombre y firma autógrafa del personal actuante, mismo que fue exhibido al compareciente, quien lo examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolo a su portadora, dicho documento la faculta para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo 1 de dicho Convenio; previa presentación de la orden que para tales efectos expidan la Autoridad competente. -----

En el mismo acto, el verificador solicita al chofer del vehículo: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE** que se identifique, el cual procede a identificarse con **Licencia para conducir número 040000543040, Tipo C, con fecha de expedición 12 de septiembre de 2023 y fecha vencimiento 12 de septiembre de 2027** emitida a su favor por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México,

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR  
DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,  
MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA  
CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR  
VERDE.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26**

documento en el que aparece su fotografía, nombre y firma, mismo que se tiene a la vista, se examina y se devuelve de conformidad a su portador, al que en lo sucesivo se le denominará el "**Compareciente**" y el cual por sus generales dice llamarse, **OCTAVIO GÓMEZ FERNÁNDEZ**, de 37 años de edad, y quien se reserva su derecho de proporcionar su domicilio particular," y manifiesta no recordar su Registro Federal de Contribuyentes.-----

A continuación, previa lectura y explicación del contenido y alcance de la orden que nos ocupa, el verificador, procede a entregar al chofer del vehículo: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, la Orden de Verificación de Vehículos de Procedencia Extranjera número **CVV0900001/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVV00001/26** de fecha **30 de julio de 2026**, girada y firmada autógrafamente por la C. Abigail Gómez Negrete, Coordinadora Ejecutiva de Verificación de Comercio Exterior, dependiente de la Tesorería de la Ciudad de México, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, dirigida al C. Propietario, Conductor y/o Tenedor del vehículo **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, haciendo la formal entrega de la misma, así como de un ejemplar de la Carta de los Derechos del Contribuyente y Folleto Anticorrupción, en propia mano, para lo cual, le fue explicado su contenido y alcance jurídico, quien, para constancia de recibido, en las originales de la misma estampó de su puño y letra la siguiente leyenda: "**Prevía identificación del Personal verificador con constancia de identificación Recibo original de la presente orden con firma Autografa de kien la Emite Prevía lectura y explicación de su contenido y alcance asimismo Recibo la carta de los derechos del contribuyente y folleto Anticorrupción**" (sic) y anoto a continuación su nombre "**Octavio Gómez Fernández**", la fecha "**30-07-2026**", la hora "**21:00 HRS**" su cargo "**chofer del vehículo**" y su firma autógrafa.-----

**Designación de Testigos.-** Acto seguido, el verificador conforme a lo dispuesto por los artículos 49, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación y 150 de la Ley Aduanera, apercibe al "**Compareciente**", en su carácter de chofer y tenedor de la mercancía, que si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales, le serán efectuadas por estrados; posteriormente se le requiere para que designe dos testigos, y lo aperciben de que en caso de negativa o de que los testigos designados no aceptasen dicho cargo, los mismos serán nombrados por el verificador, a lo que manifiesta: "no tener testigos", por lo que el verificador procede a nombrar para tales efectos a los **CC. Mayra Vianey Ortiz Martínez y Lizbeth Vázquez Sánchez**, quienes aceptan dichos cargos, protestando su fiel y legal desempeño, los cuales manifiestan tener su domicilio, por lo que respecta a la primer persona designada, el ubicado en: **Calle Norte 7, Número Exterior 8120, Número Interior 2, Colonia Salvador Díaz Miron, Código Postal 07400, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Ciudad de México, tener 25 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, se identifica con Credencial para votar número IDMEX2700882414, con clave de elector ORMRMY00111609M200, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral** y en cuanto a la persona señalada en segundo término manifiesta tener su domicilio en: **Circuito Bosques de Viena, Manzana 1, Lote 3, Casa 1, Fraccionamiento Heroes Tecamac, Sección Bosques, Código Postal 55764, Municipio de Tecamac, Estado de México, tener 35 años de edad, nacionalidad mexicana, ocupación empleada, quien se identifica con Credencial para votar número IDMEX1898536534 con clave de elector VZSNLZ91062030M800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral**, documentos identificatorios en los que aparecen sus nombres, firmas y fotografías que coinciden con los rasgos y el perfil físico de los mismos y de los cuales se obtienen copias simples, que obrarán en el expediente, devolviéndose las originales a sus portadores, asimismo, manifiestan no recordar su R.F.C.-----

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR  
DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,  
MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA  
CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR  
VERDE.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26**

**Solicitud de la documentación comprobatoria.** – El verificador requiere al **"Compareciente"**, en carácter de chofer del vehículo de procedencia extranjera: **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, para que en este mismo acto exhiba la documentación que ampare la legal importación, estancia o tenencia del vehículo de Procedencia Extranjera, **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta *"no tengo nada de documentos"*-----

**Recepción de la documentación.** El **"Compareciente"** en su carácter de chofer del vehículo de procedencia extranjera, **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, no aporta documentación alguna. -----

**Resultado de la revisión documental.** Toda vez que el **"Compareciente"** en su carácter de chofer del vehículo de procedencia extranjera, **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, no aporta documentación que acredite la legal importación, estancia o tenencia del vehículo de procedencia extranjera, es necesario la revisión física del vehículo, a efecto de comprobar la legal importación, tenencia o estancia del vehículo antes citado, por lo que se le requiere que se traslade al Recinto Fiscal ubicado en: Calle Oriente 233 número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco de esta ciudad, para levantar el Acta de Inicio de Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, cumpliendo con las formalidades a que se refiere el artículo 150 de la Ley Aduanera; por lo que, se le pregunta al **"Compareciente"** si es su deseo y voluntad acudir al recinto fiscal por su propio conducto, de acuerdo a sus intereses, de igual manera en este acto se le informa que dicho requerimiento no significa que este detenido o retenido, y que es únicamente parte del procedimiento de verificación realizado, a lo que el **"Compareciente"** manifiesta de viva voz: *"No es mi deseo trasladar el vehículo"*, por lo cual siendo las **21:10** horas, esta Autoridad Verificadora solicitó apoyo de la fuerza pública, con el fin de que se brindaran las facilidades del servicio de grúa. Ahora bien, siendo las **22:00** horas, arribó el servicio de grúa, siendo este el vehículo con placas de circulación MX-4380-6 perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) de la Ciudad de México, por lo cual se procedió a enganchar el vehículo **MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE**, una vez enganchado el vehículo y siendo las **22:10** horas se procede a realizar el traslado del vehículo antes citado al recinto fiscal, en compañía del compareciente y del personal, por lo que siendo las **22:15 horas** del día **30 de julio de 2026**, se levanta la presente Acta a efecto de continuar dicho procedimiento en el Recinto Fiscal señalado.-----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la Autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación del vehículo de procedencia extranjera en lugar distinto a los recintos fiscales. -----

**Lectura y cierre del acta.** No habiendo más hechos que hacer constar y toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada del vehículo de procedencia extranjera en el Recinto Fiscal ubicado en: **Calle Oriente 233, Número 178, Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, Demarcación Territorial Iztacalco** de esta ciudad, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la Orden de Verificación de Vehículos de Procedencia Extranjera número **CVV0900001/26** contenida en el oficio número **SAF/TCDMX/CEVCE/CVV00001/26** de fecha **30 de julio de 2026**.-----

**C. PROPIETARIO, CONDUCTOR Y/O TENEDOR  
DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA,  
MARCA DODGE, TIPO VAN 1998, LÍNEA  
CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR  
VERDE.**

**NÚMERO DE ORDEN: CVV0900001/26**

En tal virtud, siendo las **22:20** horas del **30 de julio de 2026**, se emite la presente acta en original y dos tantos y se apercibe al "**Compareciente**" que las notificaciones se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 134, del Código Fiscal de la Federación, si se opone a la diligencia de notificación de la presente acta negándose a firmarla, a lo que manifiesta el "**Compareciente**" su deseo de firmar el acta.

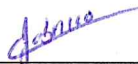
Firman la presente acta al calce de ésta y al margen de todo lo actuado los que en ella intervinieron, previa lectura y explicación de su contenido y alcance al compareciente, entregándose al mismo un tanto legible y foliado y quien al firmar de conformidad, lo hace también por el recibo de dicho tanto.

-----  
CONSTE  
-----

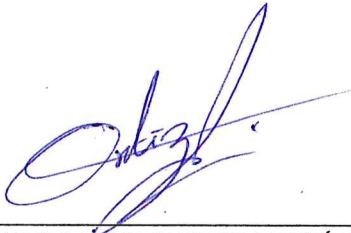
**EL COMPARECIENTE.**

-----  
(C. OCTAVIO GÓMEZ FERNÁNDEZ, CHOFER DEL VEHÍCULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA: DODGE,  
TIPO VAN 1998, LÍNEA CARAVAN SE, PLACAS SIN PLACAS, COLOR VERDE.)  
-----

**EL VERIFICADOR**

  
-----  
ISAÍ FABRICIO PÉREZ FLORES

**LOS TESTIGOS.**

  
-----  
MAYRA VIANEY ORTIZ MARTÍNEZ

  
-----  
LIZBETH VÁZQUEZ SÁNCHEZ

